



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-20412557- -GDEBA-OPNYAMDCGP

VISTO el expediente EX-2020-20412557-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propician las designaciones de diversas personas en el citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que se impulsan las designaciones, a partir del 10 de junio de 2020, de la Licenciada Andrea Cecilia BALLETO, en el cargo de Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos, y de Noelia DI GASBARRO, en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos, reuniendo las postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que las vacantes surgen de la aceptación de la renuncia de Leonardo César Augusto MARTONE al cargo de Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos, y de la limitación de la designación de Susana LLACAY en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos, ambas a partir del 10 de junio de 2020, concretadas mediante Decreto N° 829/2020;

Que, oportunamente, por Decreto N° 196/2020, se designó en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a Andrea Cecilia BALLETO en el cargo de Directora Provincial de Programas y Promoción Comunitaria, a partir del 14 de enero de 2020, limitándose dicha designación por Decreto N° 1067/2020, a partir del 10 de junio de 2020;

Que Andrea Cecilia BALLETO revista en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Administrativo, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Categoría 17, Administrativa, Oficiala Superior 'A', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, por lo expuesto, corresponde dar por concedida la reserva del cargo de revista de Andrea Cecilia BALLETO por el período comprendido entre el 14 de enero y el 10 de junio de 2020, por haberse desempeñado en el cargo de Directora Provincial de Programas y Promoción Comunitaria, y reservar dicho cargo de revista a partir del 10 de junio de 2020, en virtud de la designación impulsada mediante el presente y por el tiempo que se desempeñe en la función;

Que Noelia DI GASBARRO revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos - Dirección Provincial de Protección y Restitución de Derechos - Hogar Convivencial para Mujeres "La Quinta" y Centro de Tratamiento Ambulatorio para Jóvenes y Adolescentes de Ambos Sexos, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Administrativo, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Administrativa, Inicial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, el que se reserva en virtud de la presente designación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir del 14 de enero de 2020 y hasta el 10 de junio de 2020, la reserva del cargo de revista de Andrea Cecilia BALLETO (DNI N° 23.252.773 - Clase 1973), en la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Administrativo, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Categoría 17, Administrativa, Oficiala Superior 'A', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en razón de haber sido designada como Directora Provincial de Programas y Promoción Comunitaria en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por Decreto N° 196/2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 10 de junio de 2020, en el cargo de Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, a la Licenciada Andrea Cecilia BALLETO (DNI N° 23.252.773 - Clase 1973), quien reserva su cargo de revista en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, en la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Administrativo, Clase A, Grado I, Código 30001-I-A, Categoría 17, Administrativa, Oficiala Superior 'A', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, conforme lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 10 de junio de 2020, en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, a Noelia DI GASBARRO (DNI N° 26.601.713 - Clase 1978), quien reserva su cargo de revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos - Dirección Provincial de Protección y Restitución de Derechos, Hogar Convivencial para Mujeres "La Quinta" y Centro de Tratamiento Ambulatorio para Jóvenes y Adolescentes de Ambos Sexos, en la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Administrativo, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Administrativa, Inicial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.